

Educación Especial Hoja Informativa
Estudiantes con Discapacidades y Escuelas Autónomas o Chárter

¿Qué es una escuela chárter?

Una escuela chárter es una escuela pública gratuita que funciona de manera independiente del Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York (DOE).

¿Pueden los estudiantes con discapacidad asistir a las escuelas chárter?

Sí. Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a acudir a una escuela chárter y entrar en su lotería para obtener la admisión.

¿Puede la escuela chárter desarrollar un Programa Educativo Individualizado (IEP) para mi hijo?

No. Si su hijo asiste a una escuela chárter, el Comité de Educación Especial (CSE) del DOE es el responsable de su IEP. El CSE evaluará a su hijo, coordinará una reunión de IEP y desarrollará un IEP apropiado. Este proceso implicará maestros y proveedores de educación especial afiliados a la escuela chárter.

¿Los programas y servicios disponibles en la escuela chárter limitan lo que se puede poner en el IEP de mi hijo?

No. Programas y servicios recomendados en el IEP deben ser **personalizados** a las necesidades de su hijo, no a lo que la escuela puede ofrecer. El CSE debe recomendar programas y servicios independientemente de que esos programas y servicios están disponibles en la escuela chárter.

¿Puede una escuela chárter cambiar el IEP de mi hijo si no proporciona el programa o los servicios recomendados en él?

No. Una vez que el IEP ha sido desarrollado para un estudiante matriculado en una escuela chárter, la escuela chárter debe implementar el programa y los servicios de educación en el IEP. La escuela chárter debe hacer esto tan pronto como sea posible.

¿Cómo se requiere que la escuela chárter implemente el programa o los servicios en el IEP de mi hijo?

Las escuelas chárter pueden ofrecer programas y servicios directamente, a través de un proveedor externo, o solicitando que el CSE proporcione esos programas y servicios.

¿Dónde recibirá mi hijo los servicios o programas en su IEP?

No hay ninguna garantía de que los programas y servicios de educación especial serán proporcionados en la locación de la escuela chárter. Si la escuela chárter ha dispuesto que el CSE preste los servicios, el CSE debe proporcionar servicios en las instalaciones de la escuela chárter en caso de que los servicios se proporcionan en el lugar como en una escuela pública tradicional.

Si envés el CSE decide proveer los servicios usando un proveedor de afuera, usted necesitara coordinar con el CSE directamente. Usted siempre debe mantenerse en comunicación con los dos el CSE y la escuela chárter.

¿Qué hago si una escuela chárter no está cumpliendo con las necesidades de educación especial de mi hijo?

Usted tiene los mismos derechos a garantías procesales o *due process* como si su hijo se hubiese matriculado en una escuela pública del DOE. Eso significa que usted tiene el derecho de solicitar una mediación o una audiencia imparcial si no está de acuerdo con el IEP o la prestación de servicios.

Si usted cree que la escuela chárter está discriminando a su hijo o no le esta proporcionando los servicios, también puede presentar una queja en contra de la escuela chárter.

¿Cómo puedo someter una queja en contra de una escuela chárter?

Las quejas deben ser primero presentadas ante la junta del consejo de administración o directores del cuerpo gobernante específico a su escuela chárter. Después de contactar al cuerpo gobernante con su queja, asegúrese de hacer un seguimiento semanal. Si la junta de consejo no hace caso a su queja en un tiempo razonable, entonces someta una queja con la entidad chárter.

¿Cómo puedo someter una queja con la entidad chárter?

Eso depende de cual entidad chárter le corresponde a su escuela. Hay tres entidades chárter en Nueva York: la Junta de Regentes del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED), la universidad estatal de Nueva York (SUNY) o el DOE. El DOE mantiene archivos de todas las escuelas chárter y entidades correspondientes en <http://schools.nyc.gov/community/charters/information/schoolperformancereports.htm>

Si la escuela chárter pertenece a la junta de regentes, entonces someta una queja con el comisionado de educación en NYSED. Para hacerlo, contacte el (518) 474-1762 o visite <http://www.p12.nysed.gov/psc/complaint.html>.

Someta una queja con SUNY contactando at (518) 445-4275 o visite <http://www.newyorkcharters.org/contact>

Someta una queja con el DOE acerca de las escuelas charters autorizadas por el DOE a la línea de quejas disponible en at <http://schools.nyc.gov/community/charters/> y por correo electrónico o email a charteroversight@schools.nyc.gov; o llamando al (212) 374-7630.

Si SUNY o DOE no hace caso de su queja, usted puede someter una queja con el comisionado de educación en el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) al 518-474-1762.

CONSEJOS

- **Mantenga una libreta para anotar**
 - **Registre todas las conversaciones telefónicas y las conferencias y reuniones a las que asiste en persona.**
 - **Guarde todos los papeles que recibe del DOE**
 - **Guarde las cartas y los sobres**
 - **Si los documentos no tienen fecha, escriba la fecha en que usted recibió el documento en la parte de atrás del documento o del sobre**
- **Envíe todas las comunicaciones por correo certificado ó entréguelos a mano y pídale al que los recibe que ponga su inicial y la fecha en su copia**
- **Siempre**
 - **Mantenga una copia de todo lo que le dé el DOE**
 - **Pida el nombre de la persona del DOE con quién usted está tratando**
 - **Si usted puede, consiga el título, oficina y la información detallada del contacto**
 - **Escriba todo para usarlo en el futuro**

**ESTA HOJA SOLAMENTE PROVEE INFORMACIÓN GENERAL. NO ES
ASESORAMIENTO LEGAL**